

J. Suárez, 09 de Julio de 2025.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II) Que los pagos efectuados corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados, de acuerdo a planilla adjunta.

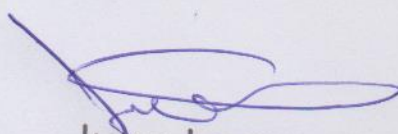
III) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal según Resoluciones N°003/25, N°018/25, N°051/25, y N°060/25. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos estimados según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

Atento a lo precedentemente expuesto

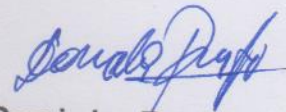
EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

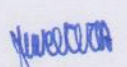
- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de junio al 09 de julio de 2025, correspondientes al **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** por el monto total de \$U478.090,65 (Pesos Uruguayos Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa con sesenta y cinco centésimos).
- 2) Comuníquese la presente a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Juan Laguna
Concejal



Daniela Ruzzo
Concejala



Juan Cáceres
Alcalde
Municipio de J. Suárez